



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Revisión de cuota alimentaria
Demandante:	JULIÁN ALONSO PÉREZ BEJARANO
Demandado:	DIANA MILENA BORDA AMAYA
Radicado:	2022-00340
Providencia:	Auto N° 3867
Decisión:	Programa diligencia

Teniendo en cuenta que la audiencia programada para el 21 de noviembre de la presente anualidad no se llevó a cabo por solicitud de aplazamiento del extremo convocado, resulta necesario reprogramar la aludida actuación judicial; en vista de lo anterior, se dispone:

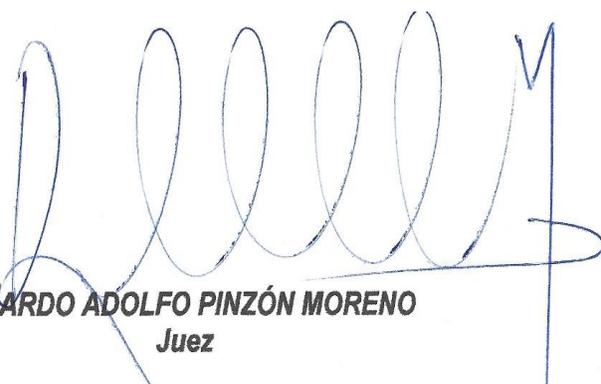
PRIMERO: Reprogramar la **audiencia única establecida en el artículo 392 del C.G. del P**, para el martes **veinte (20) de febrero de 2024, a las 9:00 A.M.**, la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS.

SEGUNDO: Se recuerda que, una vez sea agendada en la plataforma, se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudir a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencialmente, así será informado oportunamente, por el medio más expedito, a los apoderados judiciales, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y los correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, el despacho invita a los abogados y a las partes para que presenten como medio alternativo de solución de conflictos, de ser posible, un acuerdo conciliatorio conforme a derecho sustancial suscrito por ambas partes (art. 372-6 del C.G. del P.), transar la litis (art. 312 ibídem) o solicitar sentencia anticipada (art. 278 ibídem).

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 19 de diciembre de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 54**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de familia de Bogotá D.C.

Disminución de alimentos
Rad. 2022-00340